



Gobierno de la Provincia del Chaco  
Tesorería General  
Marcelo T. de Alvear 145 - Entrepiso - Resistencia  
[Tg.tesoreriachaco@ecomchaco.com.ar](mailto:Tg.tesoreriachaco@ecomchaco.com.ar)  
0362-4448025

RESISTENCIA, 15 de noviembre de 2018

**VISTO:**

La Ley 179-A "Código de Procedimientos Administrativo"; El Decreto N° 723/10, Decreto N° 1841/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 723/10 se aprueban los lineamientos y se define el Plan Provincial de Gobierno Electrónico, estableciendo la necesidad de implementar políticas de transformación de la gestión institucional, utilizando herramientas tecnológicas para aumentar los niveles de transparencia de los actos públicos y dar rápida respuesta a las necesidades y requerimientos.

Que el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación resultan un instrumento idóneo para facilitar el acceso a la información y a los servicios del Estado, integrando a los distintos niveles de la administración pública provincial, dotando de transparencia la actividad del Estado, digitalizando con validez legal la documentación pública y permitiendo el intercambio de información entre el Estado y los distintos organismos y/o particulares mediante los nuevos canales tecnológicos.

Que la aplicación y utilización de la tecnología implica además una reducción de costos, simplificando los procedimientos e interacciones internas del Estado.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 179-A (antes Ley 1140) dispone que el domicilio electrónico se considera, a todos los efectos jurídicos, como domicilio legal constituido siendo válidas y vinculantes las notificaciones, emplazamientos, comunicaciones y citaciones que se practiquen en el mismo, gozando de plena validez y eficacia su constitución.

Que, en tal sentido, el Decreto N° 1841/16 continua hacia la celeridad de las comunicaciones, la reducción de costos y la despapelización, estableciendo el uso obligatorio de las cuentas de correo electrónico institucional con dominio "chaco.gob.ar" como medio formal de comunicación laboral en el ámbito de la Administración Pública.

Que para optimizar el proceso de solicitud y entrega de las cuentas de correo institucionales resulta oportuno establecer los circuitos necesarios para ordenar dicho proceso.

Que el Nuevo Banco del Chaco S.A., en el marco de la Comunicación "A" 6541 BCRA -texto ordenado- sobre la comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente, y la Comunicación "A" 6068 BCRA sobre gestión crediticia, clasificación de deudores, conservación y reproducción de documentos, protección a los usuarios de servicios financieros, instrumentación de documentos en soporte electrónico o de características similares -Adecuaciones-, enviará los resúmenes de cuentas y/o extractos bancarios en formato digital a través de los correos institucionales de los responsables de cada organismo y tendrá igual validez que el soporte papel.

Que en el marco de las atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial del Chaco 1957-1994; Ley N° 1092-A "Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público", antes Ley N° 4787; Ley N° 711-F "Orgánica de la Contaduría y de la Tesorería General de la Provincia del Chaco", antes Ley N° 3723, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a todas las Tesorerías de los Servicios Administrativos Financieros que se encuentren comprendidas en el marco del Art. N° 4 de la ley 1092-A "Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público", antes Ley N° 4787, a recibir los resúmenes de cuentas y/o extractos bancarios en formato digital por el Nuevo Banco del Chaco S.A, mediante correos electrónicos institucionales oficiales, en base a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, notifíquese, dese al registro Interno de Resoluciones de esta tesorería General y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 123/18**

  
CPN CARLOS MIGUEL OLIVERA  
TESORERO GENERAL  
PROVINCIA DEL CHACO